

>7C

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ**  
**SOBRE INTERNET A LA EMPRESA TELECO CHILE S.A.**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

DECRETO N° **159**  
 SANTIAGO, **01 JUL. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 11.349, de 13.01.2010, complementada por Ingreso Subtel N°17.093 de 25.02.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa **TELECO CHILE S.A.**, R.U.T. N°76.019.392-5, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy 5757, oficina 705, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un nodo ubicado en Asturias N°280, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

El servicio se suministrará mediante facilidades propias o arrendadas a terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN	
<b>RECEPCIÓN</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF. POR S. IMPUTAC.	.....
ANOT. POR S. IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

N-845  
 65793  
 Cm. 1245

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>15 AGO 2010</b>  TOTALMENTE TRAMITADO
--

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN  NUEVA RECEPCIÓN  Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO  
*Felipe Morandé Lavín*  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Enoc Araya Castillo*  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante